

PAC 2023-2027

Una condicionalidad reforzada y social para unos fondos ajustados



Imagen superior: Cultivo de lechugas en la huerta de Alboraiia (foto: Vicent Signes).

En 2023, la Condicionalidad de la Política Agraria Común (PAC) cobra nuevo protagonismo al absorber como obligatorios los requisitos, voluntarios en el periodo 2015-2022, para percibir el pago verde. También incorpora un nuevo mecanismo de control para el cumplimiento por parte de los perceptores de las ayudas de las normas de empleo y protección social de los trabajadores. Un Real Decreto de inminente publicación prepara el terreno para su implementación. En él se establecerán las normas que, para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social, deberán cumplir las personas beneficiarias de determinados regímenes de ayudas PAC.

¿A quién afecta la condicionalidad reforzada y social?

En términos generales, se aplicará a los perceptores de pagos directos de la PAC (pagos por superficies y pagos por animales), de ayudas SIGC de Desarrollo Rural (compromisos agroambientales, zonas con limitaciones naturales, etc.) y de pagos directos POSEI. A diferencia del periodo anterior, en esta nueva PAC no está afectada por condicionalidad la ayuda sectorial de «reestructuración y reconversión de

viñedo». Como novedad adicional, en el nuevo periodo también serán objeto de control las explotaciones de los pequeños perceptores de ayudas (el antiguo «régimen de pequeños» quedaba excluido).

¿Qué incluye la condicionalidad social —que en España se aplicará a partir de 2024—?

No son nuevas exigencias laborales, pero por primera vez se condicionará el cobro íntegro de los pagos al cumplimiento de normas básicas en materia de condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores agrícolas y de seguridad y salud en el trabajo. El proyecto de Real Decreto recoge las normas que comprenden específicamente la condicionalidad social. Estas se muestran en la **Tabla 1** de forma resumida.

¿Qué puede esperarse con la condicionalidad social?

La regulación en materia laboral, de salud y seguridad de los trabajadores es objeto de estrecho seguimiento por parte de las **unidades de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, y las recientes campañas de vigilancia confirman que no estamos ante un sector con dificultades para su cumplimiento, pese a que

los trabajos en las explotaciones presentan rasgos singulares de estacionalidad, temporalidad, empleo de mano de obra inmigrante, trabajos a la intemperie, especialización en determinadas labores para las que se exige acreditar competencias, etc. En 2024, la condicionalidad social será un hecho en España. Antes, deberán coordinarse los intercambios de información sin comprometer la independencia de las partes; es decir, los organismos responsables de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y social, y los organismos pagadores de las ayudas PAC.

REFERENCIAS

INFORME ANUAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2020

>Autoría del artículo:

Dirección General de PAC, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

ÁMBITOS	LEGISLACIÓN APLICABLE	DISPOSICIONES PERTINENTES	REQUISITOS
Empleo	Condiciones laborales transparentes y previsibles. Directiva (UE) 2019/1152.	Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 10	Las condiciones laborales deben facilitarse por escrito, mediante «contrato de trabajo». Los cambios de estas condiciones también deben presentarse en forma de documento. Periodo de prueba y otras.
		Artículo 13	Formación obligatoria.
Salud y seguridad	Medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores. Directiva 89/391/CEE.	Artículos 5, 6, 7, 8 y 9	Disposiciones generales y obligación general de los empresarios de adoptar las medidas necesarias para la protección de la seguridad y de la salud, incluidas las actividades de prevención de riesgos, de información y de formación.
		Artículos 10 y 12	Información a los trabajadores sobre los riesgos para la seguridad y la salud y sobre las medidas de protección y prevención.
		Artículo 11	Consulta y participación de los trabajadores en relación con todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo.
		Artículo 3	Obligaciones generales para garantizar que los equipos de trabajo son adecuados para el que deben realizar los trabajadores sin menoscabo de la seguridad o la salud.
Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Directiva 2009/104/CE.	Artículos 4, 5, 6 y 7	Normas relativas a los equipos de trabajo: deben cumplir cualquier Directiva aplicable y los requisitos mínimos establecidos y ser objeto de un mantenimiento adecuado.	
	Artículos 8 y 9	Los trabajadores deben recibir información adecuada y, cuando proceda, instrucciones por escrito sobre el uso de los equipos de trabajo.	

Tabla 1 (*) Norma nacional de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Fuente: MAPA.

La Metodología IVIA para la determinación de costes de cultivo

Hace décadas que el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) analiza los costes de producción de los principales cultivos mediterráneos mediante una metodología que se ha ido actualizando para dar una respuesta más efectiva a las necesidades del sector. Una de las particularidades de estos trabajos es que se basan en datos primarios reales, tomados en campo, y que se busca recoger la gran variedad de circunstancias que condicionan la gestión de las explotaciones agrarias valencianas.

A propósito de esta labor de análisis, se publica ahora un documento donde se detallan los fundamentos de la «**Metodología IVIA: Determinación de Costes de Cultivo**», junto con los resultados preliminares de los costes de producción obtenidos para caqui, mandarina y naranjo.

En los trabajos actuales, se apuesta por el uso de la digitalización, tanto para consolidar una captación masiva de datos primarios, como para

agilizar el tratamiento de una información que siempre es muy diversa y cambiante. De hecho, en este momento hay una gran volatilidad y una subida anómala en los precios de los insumos agrarios, lo que está alterando tanto la composición como el valor de los costes medios de cultivo. Esto obliga a rediseñar de manera continua las herramientas de trabajo para el estudio de costes, que tendrán que adaptarse al funcionamiento de las explotaciones agrarias, así como al de las empresas y entidades que colaboran suministrando información primaria.

Dar a conocer los resultados de estudios de costes de cultivo realizados a nivel de un territorio como el de la Comunitat Valenciana debería motivar a que las personas productoras determinen los costes particulares que tienen en sus parcelas, y con ello comprobar en qué nivel se sitúan. Todo ello con el objetivo de realizar una mejor toma de decisiones, tanto a nivel productivo como comercial.



ENLACE WEB

METODOLOGÍA IVIA: DETERMINACIÓN DE COSTES DE CULTIVO

>Autora del artículo:

María Ángeles Fernández-Zamudio
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)